

PM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 51

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JULIO LOPEZ MADERA , por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2014

CONCEJALES ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES,

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

DA. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

No asiste, por motivos de agenda la Señora Alcaldesa Da. Miriam Rabaneda Gudiel.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y dieciocho minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de D. JULIO LOPEZ MADERA, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

2.1.1. EXPEDIENTE DE TRANSPORTES SEGOVIA E HIJOS S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de TRANSPORTES SEGOVIA E HIJOS, S. A., en solicitud de Licencia de instalación para “ALMACÉN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y SUBPRODUCTO”, en la calle Cabo de Gata nº 7, Centro Logístico de Andalucía, de esta localidad.

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con N° TL/013741/2013 y fecha 31 de julio de 2013 y Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con N° TL/010786/2014 y fecha 8 de julio de 2014.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ALMACÉN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y SUBPRODUCTO” en la calle Cabo de Gata nº 7, Centro Logístico de Andalucía, de esta localidad, solicitada por TRANSPORTES SEGOVIA E HIJOS, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

Certificado de la EF de la estructura portante.

Certificado de final de instalaciones, de acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. "

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.2. LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1. EXPEDIENTE DE AGRUQUERO TERMOPLASTIC S. L. Y QUERO EXPORT S. A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 22 de enero de 2013 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por AGRUQUERO TERMOPLASTIC S. L. Y QUERO EXPORT S. A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS", sita en la calle Gaviotas nº 1 c/v Avda. de las Palomas c/v Azores 15, P. I. "El Cascajal", de esta localidad.

Con fecha 10 de junio de 2014 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de AGRUQUERO TERMOPLASTIC S. L. Y QUERO EXPORT S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de noviembre de 2014, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalaciones y equipamiento en un conjunto de naves industriales visado con fecha 11 de diciembre de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200412482.

Anexo al proyecto de instalaciones y equipamiento en un conjunto de naves industriales con visado electrónico de fecha 14 de abril de 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200412482.

Anexo al proyecto de instalaciones y equipamiento en un conjunto de naves industriales con visado electrónico de fecha 10 de octubre de 2013 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200412482.

Anexo al proyecto de instalaciones y equipamiento en un conjunto de naves industriales con visado electrónico de fecha 29 de mayo de 2014 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200412482.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2014, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de noviembre de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a AGRUQUERO TERMOPLASTIC S. L. Y QUERO EXPORT S. A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS", en la calle Gaviotas nº 1 c/v Avda. de las Palomas c/v Azores 15, P. I. "El Cascajal", de esta localidad.

La presente Licencia de Apertura es válida siempre y cuando los productos almacenados se correspondan con un nivel de riesgo intrínseco equivalente a Riesgo Bajo Grado 2, en caso de

productos diferentes que den lugar a riesgo intrínseco superior, deberá comunicarlo a estos Servicios Técnicos aportando las medidas correctoras a adoptar.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

2.3.1. EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE D. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D.XXX, en representación de D. XXX, de fecha 8 de agosto de 2014, con registro de entrada y expediente número14966, en petición de Licencia de Primera Ocupación de una VIVIENDA, en la Calle San Isidro, 10 - Bajo D (local), de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 27 de noviembre de 2014 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de una VIVIENDA, en la Calle San Isidro, 10 - Bajo D (local) de esta localidad, a D. XXX, sujeta a las siguientes prescripciones:

La presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, en el plazo de 6 meses deberá presentar la Declaración de alta del edificio en Hacienda (actual impreso 902 de la Hacienda Pública).

2.3.2. EXPEDIENTE DE COMENDADOR 5, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D.XXX, en representación de COMENDADOR 5, S. L., de fecha 1 de junio de 2011, con registro de entrada y expediente número 11036, en petición de Licencia de Primera Ocupación de una NAVE INDUSTRIAL CON GARAJE, en la Calle Cigüeñas, 4. Polígono Industrial “El Cascajal”, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 26 de noviembre de 2014 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de una NAVE INDUSTRIAL CON GARAJE en la Calle Cigüeñas, 4. Polígono Industrial “El Cascajal” de esta localidad, a COMENDADOR 5, S. L., sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo al uso efectivo de la nave deberá obtenerse la correspondiente licencia de funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad.

En las condiciones actuales el edificio podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales con nivel de riesgo BAJO o MEDIO a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de diciembre.

El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo podrá requerir, en su caso, la adopción de las oportunas medidas correctoras. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en el artículo LSCM.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en el Polígono Industrial "El Cascajal", supeditándose en las materias en las que así esté convenido, a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación "El Cascajal".

3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veintidós minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.